

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 26 de enero de 2010.—La Consejera de Familia y Asuntos Sociales, PDF (Orden 1612/2007, de 24 de julio), el Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

ANEXO**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES****Puesto adjudicado**

Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Subdirección General de Recursos y Programas. Área de Infancia y Adolescencia.

Puesto de trabajo: 31051.

Denominación: Jefe de Área de Infancia y Adolescencia.

Grupo: A.

NCD: 29.

C. específico: 24.042,72.

Adjudicataria

Cód. identificación: 5205176-T0.

Apellidos y nombre: Lunar de Dios, Laura.

Puesto liberado

Consejería de Empleo y Mujer. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Personal y Organización. Área de Personal.

Puesto de trabajo: 58980.

Denominación: Jefe de Área de Personal.

Grupo: A.

NCD: 29.

C. específico: 23.586,96.

(03/4.272/10)

Universidad Politécnica de Madrid

398 RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, del Rectorado, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, 65 y 66, y en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de abril de 2007), de Universidades (en adelante, LOU), y disposición transitoria primera del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 8), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, y, a tenor de lo establecido en el artículo 154 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 215/2003, de 16 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 29), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (en adelante EUPM), y la Re-

solución Rectoral de 25 de enero de 2005, por la que se publican las bases que rigen la convocatoria del concurso de acceso (publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 1 de marzo de 2005), excluida cualquier referencia al artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 (al haber quedado sin contenido por la Ley Orgánica 4/2007).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la Resolución Rectoral de 18 de enero de 2010, remitida al "Boletín Oficial del Estado". Las bases, el modelo de solicitud y curriculum vitae podrán consultarse, asimismo, en la dirección siguiente: www.upm.es

La composición de la Comisión de Acceso es la que figura en el Anexo II de la Resolución Rectoral de 18 de enero de 2010, remitida al "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, a 18 de enero de 2010.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

(03/3.532/10)

Universidad de Alcalá

399 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de diciembre de 2009, por la que se nombra Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de "Química Inorgánica", a don Ernesto de Jesús Alcañiz.

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 22, correspondiente al día 27 de enero de 2010, página 6 (número de inserción 03/1.680/10), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el sumario:

- Donde dice: «Resolución de 18 de diciembre de 2009, por la que se nombra Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de "Química Orgánica" a don Ernesto de Jesús Alcañiz».
- Debe decir: «Resolución de 18 de diciembre de 2009, por la que se nombra Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de "Química Inorgánica" a don Ernesto de Jesús Alcañiz».

(03/4.275/10)

C) Otras Disposiciones**Consejería de Economía y Hacienda**

400 ORDEN de 12 de enero de 2010, por la que se establece el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid para el año 2010.

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, de 29 de diciembre de 2009, la Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 72 y 109 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y aprobar el Plan de Disposición de Fondos para el año 2010, relativo a los pagos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar el Plan de Disposición de Fondos aplicable a todos los centros presupuestarios que integran la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, incluyendo a los Organismos Autónomos y Entes Públicos sin tesorería propia y al resto de Organismos Autónomos, Entes y Empresas públicas que hayan encomendado la gestión de su tesorería a la Tesorería General.

El Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid tendrá por objeto acomodar la expedición de órdenes de pago de las propuestas recibidas en la Tesorería General de

la Comunidad de Madrid procedentes de los diferentes centros gestores de gasto a las disponibilidades de efectivo previstas en la misma.

El plan podrá ser revisado a lo largo del ejercicio en función de las modificaciones producidas en las disponibilidades líquidas efectivas o previstas de la Tesorería.

Segundo

1. Se dispondrá por doceavas partes de los créditos de los capítulos II, IV, VI y VII de los Presupuestos de Gastos de la Comunidad de Madrid para su pago con carácter general y sin perjuicio de lo establecido en normas que regulen negocios jurídicos determinados, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la contabilización de las propuestas de pago, por los diferentes centros gestores del gasto.

Los convenios que incorporen condiciones de pago distintas de las establecidas en el párrafo anterior deberán ser autorizados previamente por la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.

2. Se dispondrá por doceavas o catorceavas partes, según corresponda en función del tipo de retribuciones, para su pago dentro del mes de recepción de las propuestas, el importe de los créditos de los capítulos I y los créditos relativos a los préstamos al personal del capítulo VIII del Presupuesto de Gastos.

3. Los pagos a justificar, anticipos de caja fija y pagos a centros docentes se regularán por su normativa específica.

Los pagos de carácter periódico y repetitivo no acogidos a la modalidad de anticipos de caja fija, así como las devoluciones de ingresos indebidos, se realizarán dentro del mes de recepción en Tesorería de las correspondientes propuestas de pago.

4. Las subvenciones y transferencias nominativas y las destinadas a Organismos, Entes y Empresas Públicas de la Comunidad de Madrid se dispondrán, con carácter general, trimestralmente por cuartas partes de los créditos presupuestarios correspondientes.

No obstante, previa solicitud debidamente justificada del centro gestor del gasto, y siempre que las disponibilidades líquidas de la Tesorería lo permitan, la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio podrá aprobar un Plan de Disposición de Fondos individualizado para el pago de las subvenciones y transferencias a las que se refiere el apartado anterior.

5. Las normas de este plan no se aplicarán a los pagos en formalización.

Tercero

Se dispondrá de los créditos de los capítulos III, IX y el resto de los créditos del capítulo VIII en función de los pagos que haya que realizar.

Cuarto

1. Cualquier disposición que rebase los límites expresados en los anteriores apartados podrá ser autorizada por el Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio en función de las disponibilidades de tesorería.

2. La Tesorería podrá fraccionar o atender parcialmente pagos cuando el crédito a pagar asignado exceda las disposiciones autorizadas en el apartado segundo o cuando la situación de tesorería así lo aconseje.

3. La Tesorería podrá retener pagos y compensarlos con las deudas tributarias o de otra naturaleza a favor de la Comunidad de Madrid en los términos establecidos en la normativa vigente sobre gestión recaudatoria de los tributos y otros recursos de derecho público, así como sobre gestión presupuestaria.

Quinto

La Tesorería adecuará la ejecución de las normas anteriores sobre disposición de pagos para asegurar el estricto cumplimiento del límite máximo de endeudamiento previsto en el artículo 37 de la Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010, así como para que no se supere el crédito disponible en el capítulo III del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Sexto

1. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

y mantendrá su vigencia en ejercicios posteriores hasta que sea declarada ineficaz por norma posterior de igual o superior rango.

2. Queda sin efecto la Orden de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid para el año 2009.

Madrid, 12 de enero de 2010.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA
(03/4.595/10)

Consejería de Educación

401 *ORDEN 174/2010, de 21 enero, de corrección de errores de la Orden 5227/2009, de 19 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al estudio a alumnos con aprovechamiento académico excelente, pertenecientes al turno de inicio, para cursar estudios en las universidades de la Comunidad de Madrid y sus centros adscritos, curso 2009-2010.*

Se ha advertido error material en el texto de la Orden 5227/2009, de 19 de noviembre, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 296, correspondiente al día 14 de diciembre de 2009, páginas 30 y 31, marginal 4195, número de inserción 03/40.764/09.

Procediendo la aplicación de la técnica de subsanación de errores materiales prevista en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los términos siguientes:

En la página 30, segunda columna, apartado tercero:

- Donde dice: ... “(con calificaciones iguales o superiores a 9’16)”.
- Debe decir: ... “(con calificaciones originales iguales o superiores a 9’16 y convertidas iguales o superiores a 9’80, y con fecha de entrada en registro de 29 de julio de 2009)”.

Madrid, a 21 de enero de 2010.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE
(03/4.276/10)

Consejería de Educación

402 *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombran los Tribunales, se indica la distribución de los candidatos y se anuncian los lugares y las fechas del comienzo de actuación de los mismos, en el procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 2 de noviembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 16).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo quinto de la Orden 1672/2009, de 16 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo) y de la base quinta de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos de Educación Secundaria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 16), esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Composición y actuación de los Tribunales

1.1. Hacer pública la composición de los Tribunales que figuran en el Anexo I de esta Resolución, ante los que deberán actuar los aspi-